

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 0401047547		Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)	
Documento: 928577-6		Asegurado o Tomador: AGÜERO GIMENEZ, NESTOR RAMON	
Domicilio: PROFESOR GUILLERMO LEO Y 8 DE DICIEMBRE		Localidad: LUQUE - PARAGUAY	
Fecha de Emisión: 30/12/2025	Vigencia Desde las: 12:00 hs. de 04/12/2025	Vigencia Hasta las: 12:00 hs. de 04/12/2026	Plazo en días: 365 Gs. Capital Máximo Asegurado Gs.: 333.042.519

Entre ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Avda. República Argentina esq. Ing. Albino Mernes, Asunción en adelante el "Asegurador o Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales, Particulares y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.513.636
I.V.A. s/Prima	151.364
Premio	1.665.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.665.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

54-0064 Según Nota: 324/2025 Fec. 14/07/2025

Agente: MORINIGO JARA, GUSTAVO ADOLFO
Dir.: 13 TUYUTI N° 198 BARRIO ROJAS CUÉ
Metrícula: 2593 Tel: 0972750047

Las Condiciones Particulares, Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, Adicionales de Cobertura y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <http://www.tajy.com.py/condiciones-de-poliza/>

RIESGOS EXCLUIDOS Y CASOS NO INDEMNIZABLES. La coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos no indemnizables que están detalladas en las Condiciones Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:	1.665.000	
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/01/2026	1.665.000
TOTAL	1.665.000	

Emitido en ASUNCION, 30 de diciembre de 2025
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.


C.P. Rossana Zarate
Gerente Técnico
Aseg. Tajy. Prop. Coop. S.A.


Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy. Prop. Coop. S.A.



Póliza Nro: 0401047547
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado o Tomador: AGÜERO GIMENEZ, NESTOR RAMON

Código de Seguridad:	 6669671416
----------------------	---

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte	Incap. Perm.	Asist. Médica	Prima
1	GALEANO VALLEJOS, DIOSNEL	99.912.000	99.912.000	11.102.173	504.546
2	IBARRA RAMIREZ, JUAN FRANCISCO	99.912.000	99.912.000	11.102.173	504.545
3	ALDO ANDRES DIAZ DOMINGUEZ	99.912.000	99.912.000	11.102.173	504.545

DATOS DE LOS ASEGURADOS

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO	6.823.144	15-08-2004	BENEFICIARIOS LEGALES.-		
2	EMPLEADO/A	4.505.532	20-01-1987	BENEFICIARIOS LEGALES.-		
3	A DECLARAR	3.665.910	27-06-1983	BENEFICIARIOS LEGALES.-		

CLAUSULA ADICIONAL DE COBRANZAS

Queda expresamente convenido y el asegurado acepta y entiende que, una vez que haya acusado recibo de la póliza correspondiente, las obligaciones contractuales de ambas partes se encuentran plenamente vigentes y la falta de pago de la prima pactada, a su vencimiento, producirá el decaimiento de los plazos establecidos en todos los demás documentos no vencidos, o cuotas pactadas, facultando a LA ASEGURADORA a exigir el pago inmediato del saldo adeudado. Asimismo, el simple vencimiento de la fecha de pago en cualquiera de los documentos obligacionales establecerá la mora del asegurado, por lo que este instrumento implica la autorización expresa del asegurado para que LA ASEGURADORA pueda realizar la consulta o la inclusión del mismo en la base de datos de empresas especializadas en informaciones comerciales, conforme a lo establecido en la Ley No. 1682/01 y modificatorias.

Queda entendido y convenido contrariamente a lo establecido en RIESGOS NO ASEGURADOS - CLÁUSULA 2 punto g), que Esta Compañía reconocerá Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aéreas realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo.

Las demás condiciones generales y particulares se mantienen en las mismas condiciones. COMISION DIRECTIVA DE LA COMISION VECINAL "VIRGEN DE CACUPE", DE LA COMPAÑIA MBOCAYATY DEL SUR.





OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

CONTRATO NRO 70
"Provisión, Instalación y adecuación Ascensores Edificio GOP" ID 475.233

ASUNCION - EL PARAGUAY INDEPENDIENTE Y COLON

Riesgo Cubierto:

La compañía se compromete al pago de una indemnización, en caso del fallecimiento del Asegurado o si quedare incapacitado en forma total y permanente, a causa de accidente.

Coberturas:

- a) Muerte a consecuencia de accidente.
- b) Incapacidad total y permanente a consecuencia de accidente.
- c) Gastos Médicos por accidente.

Ámbito de cobertura: Dentro y fuera del Paraguay, durante la realización de actividades laborales.

Definiciones:

- a) Accidente: Se entiende por accidente, todo hecho que cause una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.
- b) Invalidez del Asegurado: El estado de incapacidad total y permanente que no le permita desarrollar por cuenta propia o en relación de dependencia cualquier actividad remunerada, quedando expresamente excluidos los casos que afecten al Asegurado parcial o temporalmente.
- c) Gastos médicos: La Compañía amplía la cobertura de la póliza para cubrir los gastos de honorarios médicos, internación, productos farmacéuticos, radiografías, tratamientos especiales, etc.

Exclusiones:

Quedan excluidos de este seguro:

- a) Las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de

ASEGURADORA

Tajy

Vivi seguro, vivi mejor.



6669671416

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

insectos.

- b) Las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radioactivo


ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

La presente póliza consta de: 3 Página(s)

ASEGURADORA

Tajy

Vivi seguro, vivi mejor.


C.P. Rossana Zarate Lic. Liliana Cardozo
Gerente Técnico Gerente General
Aseg. Tajy. Prop. Coop. S.A Aseg. Tajy. Prop. Coop. S.A